

	MODIFICATORIO CONTRATO Y/O CONVENIO	CÓDIGO	AP-JC-RG-103
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/06/2016
		PÁGINA	1 de 2

MODIFICATORIO No. 04 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 00000130 DEL 15 DE FEBRERO DE 2016, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA**, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.332.347 de Bucaramanga, actuando en su calidad de Secretaria de Salud Departamental, según Resolución de Nombramiento No. 0005 del 01 de Enero de 2016 y Acta de Posesión No. 0005 del 01 de Enero de 2016, emanadas de la Gobernación de Santander, delegada por el Gobernador de Santander para celebrar convenios y contratos mediante **Decreto No. 0007 del 18 de enero de 2016**, y quien adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra parte **ELIO DANIEL SERRANO VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.492.411 expedida en Toledo (Norte de Santander), en su condición de RECTOR de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, ente universitario autónomo con personería jurídica donde se reconoce a la Universidad de Pamplona a través de la Resolución No. 1 del 24 de enero de 1961, expedida por la Gobernación del Norte de Santander, y el Decreto No. 1550 del 13 de Agosto de 1971, suscrito por el entonces presidente de la República, por el cual se reconoce a la Universidad de Pamplona como Universidad, identificada con NIT No. 890501510-4, quien para efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, que se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.) Que el día 15 de febrero de 2016 el Departamento de Santander – Secretaría de Salud Departamental y la Universidad de Pamplona celebraron el Convenio Interadministrativo No. 00000130, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos institucionales, administrativos, financieros y operativos entre la Universidad de Pamplona y el Departamento de Santander – Secretaría de Salud Departamental para adelantar la convocatoria pública para la elección de los gerentes de las Empresas Sociales del Estado: ESE Hospital Universitario de Santander, ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, Ese Hospital Psiquiátrico San Camilo, ESE Hospital Local de Piedecuesta, ESE Hospital Regional de San Gil, ESE Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, ESE Hospital Local de Guadalupe, ESE Hospital Regional de Vélez, ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, conforme al siguiente cronograma (...)", modificado con Acta Modificatoria No. 01 del 17 de febrero de 2016 y Acta Modificatoria No. 02 del 28 de marzo de 2016. 2.) Que el 17 de junio de 2016, el Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental y la Universidad de Pamplona, suscribieron el Acta Modificatoria No. 03 del Convenio en mención, estableciendo un nuevo cronograma para las ESE Hospital Local de Piedecuesta y ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, para poderle dar cumplimiento a las sentencias de tutela proferidas por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga y el Juzgado Once Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga. 3.) Que el 27 de julio (sic) de 2016, la Gerente del Concurso de Gerentes de las ESE de la Universidad de Pamplona, la Ing. María Victoria Bautista Bochaga, solicita que se aclare el cronograma establecido en el Acta Modificatoria No. 03, porque en éste no se estableció el lugar, hora y ciudad donde los aspirantes que se encuentran cobijados por un fallo de tutela deben presentar las pruebas respectivas; además porque no se determina el medio donde se realizarán las reclamaciones y, porque la fecha señalada para presentar las pruebas es un día laboral y la de interposición de recursos son días no laborales, lo cual puede generar inconvenientes para los participantes, razón por la cual se propone un nuevo cronograma 4.) Que por lo expuesto en líneas precedentes, el Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental y la Universidad de Pamplona consideran necesario

[Handwritten signature]

	MODIFICATORIO CONTRATO Y/O CONVENIO	CÓDIGO	AP-IC-RG-103
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/06/2016
		PÁGINA	2 de 2

modificar la cláusula primera del Convenio Interadministrativo No. 00000130 de 2016. Por lo anterior las partes acordamos:

PRIMERA: Modifíquese la cláusula primera del Convenio Interadministrativo No. 00000130 de 2016, en el sentido de modificar el cronograma establecido para las ESE Hospital Local de Piedecuesta y ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, el cual quedará así:

ITEM	ACTIVIDAD	DURACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Realización Prueba de Conocimientos y Comportamental	10 de Julio de 2016	<p style="text-align: center;">Hora: 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">Lugar: Calle 58 No. 32 – 80 Barrio Conucos. CREAD Universidad de Pamplona</p> <p style="text-align: center;">Ciudad: Bucaramanga</p>
2	Análisis y valoración de antecedentes.	7 al 12 de Julio de 2016	Sala de Seguridad de la Universidad de Pamplona
3	Publicación de los resultados.	13 de Julio de 2016	En la página web https://www.concursoeseunipamplona.org.co/
4	Reclamaciones por los aspirantes.	14 y 15 de Julio de 2016	Únicamente se podrán presentar las reclamaciones en el correo electrónico: juridicoconcursoese@unipamplona.edu.co
5	Respuesta a las reclamaciones.	21 de Julio de 2016	Al correo electrónico que suministre el aspirante al momento de presentar la reclamación.
6	Expedición y publicación lista de elegibles definitiva.	22 de Julio de 2016	<p>En la página web https://www.concursoeseunipamplona.org.co/</p> <p style="text-align: center;">y</p> <p>http://www.santander.gov.co/index.php/gobernacion/documentacion/viewcategory/50-convocatorias</p>

SEGUNDO: DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. 00000130 de 2016, que no sean contrarias al presente documento y a las normas que regulan la materia.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO. Este modificadorio se perfecciona con la firma de las partes. Se firma en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

POR EL DEPARTAMENTO,

POR LA UNIVERSIDAD



CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud Departamental



ELIO DANIEL SERRANO VELASCO
Rector Universidad de Pamplona

Revisó: 
Sergio Andrés Ochoa Pinto
Coordinador Contratación y Jurídico S.S.S.

Proyectó: 
Andrea Castillo Amado
Abogada Contratista S.S.S.